



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2024-MDP

Paucarpata, 10 de diciembre del 2024

### VISTOS:

El Expediente N° 93960-2024 que contiene: **1.-** Memorando N° 602-2024-ORH-MDP emitido por la Oficina de Recursos Humanos; **2.-** Memorando N° 603-2024-ORH-MDP emitido por la Oficina de Recursos Humanos; **3.-** Informe N° 261-2024-OGA-MDP emitido por la Oficina General de Administración; **4.-** Resolución de Alcaldía N° 109-2019 de fecha 28 de junio de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, las mismas que, en atención al artículo 43° del referido cuerpo normativo, "(...) *aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciendo en su artículo 3 que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad;

Que, mediante Decreto supremo N° 007-2024-JUS se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual señala en el numeral **1.3** del Artículo 1°. - Obligación de la máxima autoridad de la entidad: "Designar a los/las funcionarios/as responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia estándar o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes";

Que, el Artículo 8° del citado Reglamento, señala: "**8.1.** La designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de Acceso a la Información y de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, o en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad. **8.2.** Adicionalmente la entidad coloca copia de la Resolución de designación en lugar visible de su Sede Central y en cada uno de sus órganos desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas. Opcionalmente, puede publicar la Resolución en el Diario Oficial El Peruano. **8.3.** Solo las Entidades cuyas sedes se encuentren ubicadas en distritos que no cuenten con infraestructura





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

tecnológica o acceso a internet para implementar el Portal de Transparencia Estándar, están exceptuadas de su publicación en este espacio.”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y regulación de la gestión de intereses;

Que, conforme el inciso 8 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1353, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública - ANTAIP, tiene por competencia supervisar el cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia. Asimismo, en el inciso 2 de la misma norma, se establece que la ANTAIP tiene la función de emitir directivas y lineamientos para el cumplimiento de normas en el ámbito de su competencia;

Que, con Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, publicada en el diario oficial El Peruano el 6 de abril de 2021, se aprueban los “Lineamientos para la implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”, la misma que tiene como objetivo establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2019 de fecha 28 de junio de 2019 se resuelve Designar al servidor Ing. Alfredo Robert Jara Livise como funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la MDP a partir del 01 de Julio 2019;

Que, mediante Memorando N° 602-2024-ORH-MDP de fecha 19 de noviembre de 2024, la Oficina General de Administración hace de conocimiento al servidor Alfredo Robert Jara Livise que, con memorando N° 160-2024-OGA-MDP de fecha 19 de noviembre de 2019, la Oficina General de Administración dispone cesarlo en funciones como encargado de la Oficina de Informática, dejando sin efecto el memorando N° 164-2022-SGRH, y por concluida la encargatura de la Oficina de Tecnologías de la Información a partir del 20 de noviembre del presente año;

Que, mediante Memorando N° 603-2024-ORH-MDP de fecha 19 de noviembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos pone en conocimiento al servidor John Efraín Montes Calla, que con Memorando N° 160-2024-OGA-MDP, la jefa de la Oficina General de Administración dispone que a partir del 20 de noviembre del presente año se le designe como encargado de la Oficina de Tecnologías de la Información en adición a sus funciones actuales; en ese sentido se encuentra a cargo de las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información a partir de la fecha indicada;

Que, mediante Informe N° 261-2024-OGA-MDP de fecha 22 de noviembre de 2024, la Oficina General de Administración, solicita la designación del servidor John Efraín Montes Calla como responsable del Portal de Transparencia en merito a lo señalado en el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - LPAG, sobre Eficacia anticipada del acto administrativo establece: “17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

Por lo expuesto, en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6) artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, con eficacia anticipada al 20 de noviembre de 2024, al servidor **JOHN EFRAÍN MONTES CALLA**, como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA**, en adición a sus funciones y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 19 de noviembre de 2024, la Resolución de Alcaldía N° 109-2019-MDP de fecha 28 de junio de 2019 y toda disposición que se oponga a la presente norma municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al servidor designado en el artículo primero, el cumplimiento de sus funciones de conformidad con los "Lineamientos para la implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD; lo pertinente de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y sus modificatorias; así como lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto supremo N° 007-2024-JUS.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que los funcionarios y servidores de las diferentes unidades orgánicas de la Entidad, cumplan con proporcionar, bajo responsabilidad, la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normativa aplicable.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente dispositivo conforme a ley y **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

ABG. JUAN JOSÉ VALVERDE ORTIZ

(E) Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN  
OCI  
INTERESADO  
ARCHIVO